



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO GENERAL DE LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS DIECIOCHO Y DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS, PARA LA RESOLUCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL.

Ciudad de México, a dieciséis de abril de dos mil veintiséis.

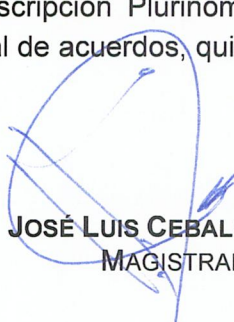
Las magistraturas que integran la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en esta ciudad, magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera, magistrado José Luis Ceballos Daza y magistrada Ixel Mendoza Aragón, ante el secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzures Galicia, toman en consideración la necesidad de resolver oportunamente los medios de impugnación de su competencia, a fin de evitar dilaciones innecesarias y asegurar la continuidad en la celebración de sesiones públicas.

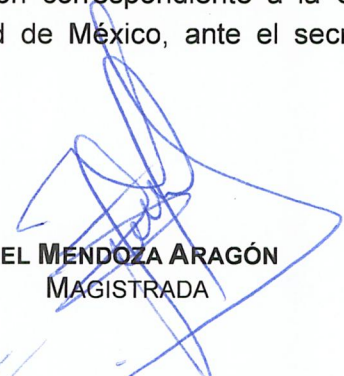
Con fundamento en los artículos 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 229, 251, 252, 253 fracción VIII, 260, 263, 265 fracciones VIII y XVI, 267, 272 fracciones I, II y XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 7, 24, 44 inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 46 fracción IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como del Acuerdo General 6/2022 de la Sala Superior de este Tribunal Electoral, relativo a la determinación de los días inhábiles para los efectos del cómputo de los plazos procesales en los asuntos jurisdiccionales competencia de este órgano jurisdiccional, se emite el siguiente:

ACUERDO GENERAL

Se habilitan los días dieciocho y diecinueve de abril de dos mil veintiséis, a fin de llevar a cabo las actuaciones necesarias para la debida resolución y ejecución del medio de impugnación identificado con la clave SCM-RAP-18-2026.

Así lo acordaron, por **unanimidad**, las magistraturas que integran la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, ante el secretario general de acuerdos, quien autoriza y da fe.


JOSÉ LUIS CEBALLOS DAZA
MAGISTRADO


IXEL MENDOZA ARAGÓN
MAGISTRADA


MARÍA CECILIA GUEVARA Y HERRERA
MAGISTRADA PRESIDENTA


HÉCTOR FLORIBERTO ANZURES GALICIA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS